"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 004/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL 2019, 2020 Y 2021" – ID N° 355.510, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AYCOM S.R.L. Y FACEN-UNA".

RESOLUCIÓN N.° 534-00-2021 (S.L. 20/08/2021)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 19 de agosto de 2021, expediente N.° 3386/2021, de Mesa de Entradas de la institución, presentada por el Abog. Ariel Reinaldo Trinidad Velázquez Olivetti, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien solicita resolución de ampliación del Contrato Nº 004/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL 2019, 2020 Y 2021" –ID Nº 355.510, de fecha 02/04/2019, celebrado entre la Empresa AYCOM S.R.L. y la FACEN - UNA.

El Memorándum de fecha 13/08/2021, presentada por el Lic. Sinforiano Britos Medina, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa Financiera de la FACEN UNA, mediante el cual solicita la ampliación de monto del Contrato N.° 004/2019, celebrado entre la Empresa AYCOM S.R.L. y la FACEN – UNA, el cual asciende a Gs. 159.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones) IVA incluido, equivalente al 20% del monto total del mencionado contrato "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL 2019, 2020 Y 2021" –ID Nº 355.510.

El Contrato Nº 004/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL 2019, 2020 Y 2021" –ID Nº 355.510, de fecha 02/04/2019, celebrado entre la Empresa AYCOM S.R.L. y la FACEN UNA.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Articulo Nº 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en su artículo Nº 96 que establece Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece los MECANISMOS PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

La Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establece las DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, y en su Artículo N° 9 inc. b) La contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.

El Dictamen Legal de fecha 18/08/2021, fundado por el Asesor Jurídico, Abg. Marcos David Blanco Desvars y en el cual expresa que no existe impedimento legal y recomienda la ampliación del monto correspondiente Contrato Nº 004/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL 2019, 2020 Y 2021" –ID Nº 355.510, de fecha 02/04/2019, celebrado entre la Empresa AYCOM S.R.L. y la FACEN UNA.

El Dictamen U.O.C. Nº 017/2021 de fecha 18/08/2021, fundado por el Abg. Ariel R. T. Velázquez Olivetti, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones y en el cual recomienda la ampliación de monto del Contrato Nº 004/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL 2019, 2020 Y 2021" –ID Nº 355.510, de fecha 02/04/2019, celebrado entre la Empresa AYCOM S.R.L. y la FACEN UNA.-

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Aprobar*** *la ampliación de monto del Contrato Nº 004/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL 2019, 2020 Y 2021" –ID Nº 355.510, de fecha 02/04/2019, celebrado entre la Empresa AYCOM S.R.L. y la FACEN UNA, hasta la suma de Gs. 159.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones) IVA incluido, correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.*

Art. 2 ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano